

Memoria Anual del Comité Antifraude 2023.

Índice:

1.- Introducción

2.- Creación, nombramientos y constitución

3.- Funciones del Comité

4.- Actividad año 2023

1. Introducción.

Según lo establecido en el Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su punto tercero se acuerda: “Realizar las actuaciones encaminadas a la creación, mediante Decreto, del Comité Antifraude de la Junta de Andalucía, en el que se especificará su composición y se concretarán sus funciones, en concordancia con el Plan que se aprueba. En tanto se aprueba el Decreto, las funciones que en el Plan de Medidas Antifraude se atribuyen al Comité Antifraude de la Junta de Andalucía se realizarán por el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

El Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé entre las funciones del citado órgano, en su artículo 4.9, la elaboración una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas.

En su virtud, se emite esta memoria en la que se incluye un resumen de las principales actuaciones que en el ejercicio de sus funciones se ha llevado a cabo desde el momento de su constitución, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El objetivo de esta Memoria es ofrecer una visión general de las principales decisiones adoptadas y el trabajo realizado por este órgano.

2. Creación, nombramientos y constitución.

A.- Creación.

La creación del Comité Antifraude viene recogida en el Artículo 1 del Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ		20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6		PÁG. 1/6	

En el Artículo 2.1, de este mismo Decreto, se recoge que “ se crea el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante «Comité Antifraude»), de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante «Plan de Medidas Antifraude»).”

Los fines del Comité vienen recogido en el Artículo 2.2: “El Comité Antifraude tendrá como finalidad el seguimiento, supervisión y evaluación general del Plan de Medidas Antifraude.”

En el punto 3, del mismo artículo 2, se recoge su adscripción: “El Comité Antifraude se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de Hacienda.”

La sede del Comité Antifraude viene recogida en el mismo artículo 2, en su punto 4: “El Comité Antifraude tendrá su sede en el lugar donde la tenga la Dirección General competente en materia de financiación europea.”

B. Nombramientos.

Los nombramientos se han realizado en función de lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto 188/2023, de 25 de julio, donde se recoge la composición del Comité Antifraude:

- “1. El Comité Antifraude estará constituido por una presidencia, una vicepresidencia y cuatro vocalías.
2. Asimismo, el Comité estará asistido por la persona titular de la secretaría, que actuará con voz y sin voto y por tres personas funcionarias adscritas al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, en calidad de asesoras permanentes, que asistirán a las reuniones con voz y sin voto.
3. En la composición del Comité se deberá atender al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.”

Atendiendo al punto 1 del artículo 6 del citado Decreto 188/2023, de 25 de julio: “La titularidad de la presidencia del Comité Antifraude corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de financiación europea”, recayendo la titularidad, en este caso, en D. Carlos de la Paz Represa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9, del Decreto de creación del Comité, corresponde al presidente del Comité el nombramiento de las personas que ocuparán la vicepresidencia, vocalías, secretaría y, por último, que actuarán como asesores.

A tenor de la Resolución de 24 de agosto de 2023, del director general de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se disponen nombramientos de vicepresidente, vocales y secretaría titulares y suplentes y asesores del Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a su composición se nombran a las siguientes personas:

- Vicepresidencia: Don Carlos Mariné Pla, director general de Sector Público Instrumental, a propuesta de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Vocales:
Doña Cristina Tutor Cadenas, jefa de la Oficina de Coordinación de la Contratación con Fondos Europeos, a propuesta de la Dirección General de Contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ		20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6		PÁG. 2/6	

Doña María Luisa Martínez Cuello, jefa de Servicio de Coordinación, a propuesta del IAAP.

Doña Miriam García López, jefa de Servicio de Controles Externos y Unidad Antifraude, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos

Don Pablo Javier Sendra Arce, jefe de la Inspección General de Servicios, a propuesta de la Inspección General de Servicios.

- Vocales suplentes:

Don Francisco Alberto Monge López, Jefatura de Servicio de Evaluación de la Gestión y Control de la Contratación, a propuesta de la Dirección General de Contratación.

Don Fernando Martínez Fernández, jefe de Servicio de Planificación de la Formación a propuesta del IAAP.

Doña Pilar Rojas-Marcos González, Coordinadora General de Verificación y Control, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos.

Don José Luis Falcón Pliego, Inspector, a propuesta de la Inspección General de Servicios.

- Secretaría:

Doña Carmen Chico Peris, Licenciada en Derecho, Gabinete Antifraude, Servicio de Controles Externos y Unidad Antifraude de la Dirección General de Fondos Europeos.

- Secretaría suplente:

Don Rafael Gago Fuentes, Licenciado en Derecho, Asesor Técnico Gestión de Riesgos FEDER, Servicio de Controles Externos y Unidad Antifraude de la Dirección General de Fondos Europeos.

- Asesores:

Don José María Castro Pascual, Letrado jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos.

D. Francisco Javier Maraver Risco, director de la División de Coordinación de la Intervención General.

Doña Marta Blázquez Expósito, directora adjunta de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

C.- Constitución.

El Comité se reúne el día 25 de septiembre de 2023, por primera vez, con el objeto de la constitución del órgano colegiado.

3. Funciones del Comité.

Las funciones del Comité Antifraude vienen recogidas en el Artículo 4 del Decreto 188/2023, de 25 de julio. Este artículo desarrolla, sin perjuicio de las que legal o reglamentariamente correspondan a otros órganos, las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la difusión del Plan de Medidas Antifraude, así como de sus sucesivas actualizaciones, entre las entidades ejecutoras.

2. Efectuar el seguimiento y valoración, al menos anualmente, de la aplicación de las medidas del Plan de Medidas Antifraude, cuyo resultado se recogerá en un informe.

A estos efectos, las Unidades Antifraude remitirán información relativa al seguimiento del Plan conforme a los modelos y periodicidad que se establezca por el Comité Antifraude.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité Antifraude será informado, en todo caso, por las Unidades Antifraude de:

a) Las conductas detectadas, en el ámbito de sus funciones, que pudieran ser constitutivas de fraude o corrupción, así como de las comunicaciones remitidas por las Intervenciones a la Intervención General de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6	PÁG. 3/6	

Junta de Andalucía sobre incidencias detectadas por el nivel II de control, así como de las incidencias detectadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en su participación en el nivel III de control en cumplimiento de las medidas de lucha contra el fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación.

b) Las comunicaciones de las entidades ejecutoras a las entidades decisoras y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude sobre las incidencias detectadas en aplicación del Plan de Medidas Antifraude, así como de los procedimientos judiciales o administrativos sancionadores que afecten a gastos financiados con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de cualquier cambio en la situación de un caso comunicado previamente.

La citada comunicación se efectuará a los efectos de cumplir con la función de seguimiento de los procedimientos sancionadores incoados, así como para permitir el estudio y conocimiento de esquemas de fraude o modus operandi que puedan servir, en su caso, para la formulación de recomendaciones en materia de prevención del fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal que afecte al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta información se remitirá en la forma y con la periodicidad que se establezca por el Comité Antifraude.

3. Facilitar modelos, orientaciones y herramientas para la aplicación del Plan de Medidas Antifraude.

4. Efectuar propuestas al órgano directivo competente para la suscripción de los instrumentos jurídicos que permitan obtener acceso a bases de datos o herramientas de información cuyo acceso por parte de los gestores presupuestarios, tal como se definen en el Plan de Medidas Antifraude, quede condicionado a la suscripción de los convenios o instrumentos señalados.

5. Efectuar las propuestas de actualización del Plan de Medidas Antifraude a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para su elevación al Consejo de Gobierno.

6. Impulsar la formación general sobre aspectos relacionados con el Plan de Medidas Antifraude.

7. Fomentar la sensibilización entre el personal de la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Medidas Antifraude.

8. Resolver las consultas que formulen por escrito las Unidades Antifraude de las entidades ejecutoras sobre cuestiones de carácter general.

A los efectos del presente decreto, se entenderá por cuestiones de carácter general aquellas que no corresponda resolver a las Unidades Antifraude en el ámbito de sus funciones de asesoramiento conforme a lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude.

9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude.

4.- Actividad año 2023.

Hasta la fecha que comprende este informe, además de la Sesión Constitutiva, se ha celebrado una sesión más del Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, celebrada el 30 de octubre del mismo año.

Los principales trabajos realizados y los acuerdos adoptados se detallan a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6	PÁG. 4/6	

1. Elaboración y aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad.

2. Elaboración del Cuestionario de Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, el Plan o PMA).

Este cuestionario constituye un elemento clave para el seguimiento del Plan en la medida que debe recoger la información que las Unidades Antifraude remitirán para poder llevar a cabo la elaboración del informe de seguimiento previsto en el art. 4.2 del Decreto.

El alcance del Cuestionario ha sido el que se ha valorado necesario para determinar el grado de seguimiento aplicación de las medidas del Plan, concretándose en un total de 99 preguntas estructuradas conforme a los apartados previstos en el PMA.

Antes de que se remitiera al Comité para su valoración el documento se circularizó a varias Unidades Antifraude, elegidas de forma aleatoria, con la finalidad de que se expusieran las dificultades y debilidades en cuanto a claridad, extensión y profundidad de las cuestiones planteadas.

Dicho documento fue objeto de observaciones por los miembros del Comité y posteriormente aprobado.

El Cuestionario de seguimiento se envió a finales de diciembre de 2023 por Bandeja y por correo electrónico a las entidades ejecutoras e instrumentales que a fecha de 31 de diciembre de 2023 hubieran participado en la ejecución de fondos del Mecanismo, concediéndose un plazo de tres meses para su cumplimentación.

3. Preparación del diseño del curso de formación para la Cumplimentación del Cuestionario de seguimiento del Plan.

Con el objetivo formar a las Unidades Antifraude de las diferentes entidades ejecutoras y entidades instrumentales y de facilitar la cumplimentación del cuestionario se diseñaron sesiones formativas para los meses de enero y febrero del año 2024.

Para las entidades ejecutoras y entes instrumentales con personal SIRhUS estas acciones tendrían formato de curso del Instituto Andaluz de Administración Pública “Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PMA)”, con una duración de 15 horas, para las entidades instrumentales se impartirían dos jornadas que se llevarían a cabo directamente desde la Dirección General de Fondos Europeos. Para las dos modalidades, se contaría con representantes de las Unidades Antifraude convocadas a tal fin.

4. Elaboración y aprobación, en sesión del día 30 de octubre de 2023, de un modelo de adaptación del PMA por las entidades ejecutoras/instrumentales e instrucciones de publicación.

La necesidad de dar una mayor homogeneidad en la forma de publicación de las adaptaciones del Plan realizadas por las diferentes Entidades nace a tenor de constatar la diversidad de formatos utilizados a la hora de llevar a cabo la adaptación.

Atendiendo a las consultas relacionadas con este tema que se formularon al Comité, se consideró conveniente emitir unas instrucciones, aclaratorias respecto a formato y contenido, en las que se pormenorizaron las actuaciones que se debían llevar a cabo por las Unidades Antifraude de cara a la elaboración y publicidad del modelo y documentación que se debía adjuntar. Una vez remitidas se atendieron las dudas planteadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6	PÁG. 5/6	

El Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente. Se envió, para su cumplimentación y posterior publicación, a todas las Entidades que estaban ejecutando o habían ejecutado Fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en esa fecha

5. Aprobación de un procedimiento resolución de consultas en el seno del Comité.

El procedimiento diseñado permite, de acuerdo con el cribado previo realizado desde la Secretaría del Comité, distinguir entre consultas que deben ser elevadas y resueltas en el seno del Comité de aquéllas que se pueden cargar en el Canal de consultas de TEAM y alcanzar un acuerdo en el mismo. Este canal ha sido creado, entre los miembros del Comité, con el objetivo de agilizar las respuestas a las consultas, que por su naturaleza, pueden ser resueltas sin tener que ser tramitadas por el propio Comité.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCA7LKM7N5FTDT95CNCHAZK8L6	PÁG. 6/6	